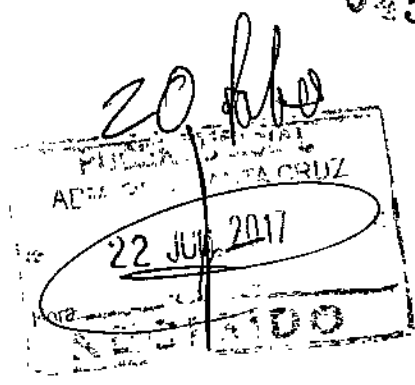


080 045

**Asunto:** RV: Oferta  
**De:** Administración Regional de Santa Cruz <administracion-scr@Poder-Judicial.go.cr>  
**Fecha:** 22/06/2017 01:48 PM  
**Para:** Carlos Luis Rodríguez Gorgona <crodriguezgo@Poder-Judicial.go.cr>



Para lo que corresponda.-

**Mabel Murillo A.**  
**Secretaria**  
**Administración Regional de Santa Cruz**  
**Ext. 6513, teléfono 2681-4013**

12:14 pm.

**De:** Johnny Serrano [mailto:jgserranoq@purdymo.com]  
**Enviado el:** jueves, 22 de junio de 2017 12:14 PM  
**Para:** Administración Regional de Santa Cruz  
**CC:** Luis Emilio Mendoza  
**Asunto:** Oferta

Buenas Tardes

Adjunto oferta para concurso 2017CD-000011-ARSCRCM

Favor confirmar recibo.

saludos Cordiales

**JOHNNY SERRANO.**  
Asesor - Postventa.  
Repuestos Distribuidor  
Grupo Purdy Motor  
Sucursal Ciudad Toyota  
Ofic +506 2519-7893  
<http://www.toyotacr.com>



— Adjuntos: —

Escaneado en impresora multifunción Xerox.pdf

1.4 MB





San José, 22 de jun. de 17

**PODER JUDICIAL  
CONTRATACIÓN MENOR 2017CD-000011-ARSCRCM.**

**“CONTRATACIÓN DE TALLER PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE  
VEHÍCULOS OFICIALES PJ 1448 y PJ 664 DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
SUBDELEGACIÓN REGIONAL DEL OIJ DE SANTA CRUZ”**

**PODER JUDICIAL  
CIRCUITO JUDICIAL SANTA CRUZ**

**OFERENTE:  
PURDY MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

El suscrito, **JORGE A. RAMIREZ RODRÍGUEZ**, mayor, casado, una vez, Administrador de Empresas, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número 1-0696-0103, en mi condición de **DIRECTOR GENERAL PURDY MOTOR COSTA RICA con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA, Y REPRESENTANTE LEGAL** de la firma **PURDY MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número 3-101-005744-24, personería que consta en las certificaciones notariales que se adjuntan, a nombre y por cuenta propia, presentamos formal oferta para la contratación en referencia, en los siguientes términos:

**I. CONDICIONES GENERALES**

- Las notificaciones que se relacionan con este concurso deben remitirse al señor Johnny Serrano al teléfono 2519-7893. Email: jgserranoq@purdymo.com o Ricardo Ortega Velasco al teléfono 2519-7806. Email: raortegav@purdymo.com o Fax 2220-4595 de PURDY MOTOR, S.A., domiciliada en San José, la Uruca.



## II. VIGENCIA DE LA OFERTA

- La vigencia de la presente oferta es de **25 DÍAS HÁBILES**, a partir de la apertura de las ofertas. Los precios cotizados son libres de impuestos de ventas, son firmes y definitivos, unitarios y totales, en números y letras coincidentes, expresados en colones costarricenses.

## III. PLAZO DE ENTREGA

- El tiempo de entrega de los ítems será de (07) días hábiles, después de notificado el pedido

### LUGAR DE ENTREGA

- Purdy Motor S.A. Liberia

### FORMA DE PAGO

- La usual de Gobierno. Mediante acuerdo de pago y depósito a la cuenta bancaria. La cuenta cliente de Purdy Motor para depósitos es la # **151-000-100101-52394** del Banco Nacional de Costa Rica.

## IV. OFERTA ECONÓMICA

- El valor de la oferta económica es de **¢ 393.459,73** (trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve colones 73/100)
- Los precios cotizados son libres de impuestos de ventas y consumo, son firmes y definitivos, unitarios y totales, en números y letras coincidentes, expresados en colones costarricenses.



**V. GARANTÍA**

- 30 días en mano de obra y 6 meses en repuestos contra defectos de fabricación y materiales

**VI. DECLARACIONES JURADAS**

Yo **Jorge Ramírez Rodríguez** en mi condición de apoderado especial y con suficientes facultades para este acto de la firma Purdy Motor S.A., declaro bajo la fe de Juramento lo siguiente:

- Que me encuentro al día en el pago de impuestos nacionales.
- Que no estoy afectado por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el sector público indicado en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que no me encuentro afecto por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
- Que mi representada cuenta con suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicataria.
- Que me encuentro al día en el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662.
- Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

000 041



En espera de que nuestra oferta sea de su más completo agrado, quedo a sus gratas órdenes para cualquier consulta adicional.



**JORGE RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
**PURDY MOTOR S.A**  
**DIRECTOR GENERAL**





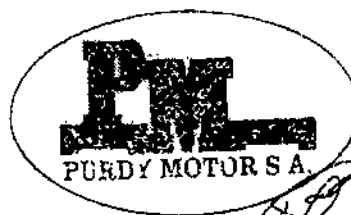
## PODER JUDICIAL

### ADMINISTRACION REGIONAL DE SANTA CRUZ CONTRATACION MENOR 2017CD-000011-ARSCRCM

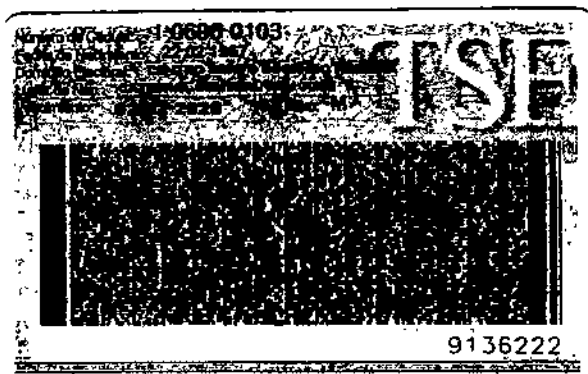
Item	Placa	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Monto
1	PJ-664	2	R&R* soporte de motor c/u.	15,820.00	31,640.00
	PJ-664	2	R&R* Soporte de diferencial Delantero.	29,662.50	59,325.00
<b>Total de Reparación</b>					<b>90,965.00</b>
2	PJ-1448	1	R&R* bombillo de Halogeno (por lado).	10,500.00	10,500.00
	PJ-1448	1	R&R Filtro de aire acondicionado (A/C).	6,300.00	6,300.00
	PJ-1448	1	Limpieza de inyectores diesel por recirculación.	21,000.00	21,000.00
	PJ-1448	1	Cambio refrigerante de motor.	8,400.00	8,400.00
	PJ-1448	1	Cambiar filtro de combustible.	10,500.00	10,500.00
	PJ-1448	1	Cambio liquido direccion hidraulica (Flushing).	18,900.00	18,900.00
	PJ-1448	1	Cambio liquido de frenos.	8,400.00	8,400.00
	PJ-1448	1	R&R* Conjunto de Embrague (plato / disco / rol clutch).	50,400.00	50,400.00
	PJ-1448	1	Reparación, lubricación y ajuste de ballestas Traseras.	27,300.00	27,300.00
	PJ-1448	2	R&R* hules de balancin (Por lado).	12,600.00	25,200.00
	PJ-1448	1	KIT LIMPIEZA INYECTORES DIESEL;	19,452.85	19,452.85
	PJ-1448	1	LIQUIDO PLUS DE FRENSDOT4 960 ml	18,616.98	18,616.98
	PJ-1448	1	KIT FLUSHING DIRECCION HIDRAULICA	48,754.84	48,754.84
	PJ-1448	1	Rectificación de volante de cluth	28,761.06	28,761.06
<b>Total de Reparación</b>					<b>302,485.73</b>

Subtotal	393,450.73
Impuesto	0.00
<b>Total</b>	<b>393,450.73</b>

**Monto en Letras:** Trescientos Noventa y Tres Mi Cuatrocientos Cincuenta Colones con 73/100



029





(Número cero ciento ochenta y nueve-dos mil diecisiete) LIC. MARIO MONTEALEGRE PEÑA, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE, PASEO COLON, CON CALLE TREINTA Y SEIS, EDIFICIO PURDY MOTOR, CERTIFICO Y DOY FE: En LO CONDUCTENTE, bajo mi responsabilidad, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento diez del Código Notarial vigente, que con vista al TOMO DOS MIL TRECE, ASIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE, CONSECUTIVO UNO, SECUENCIA UNO, del SISTEMA AUTOMATIZADO DEL REGISTRO MERCANTIL INFORMÁTICO DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL REGISTRO NACIONAL, consta que el señor JORGE ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, quién es mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos noventa y seis-ciento tres, vecino de Heredia, Santo Domingo, Santo Tomás, del Mas x Menos, mil trescientos metros al Este, es APODERADO GENERALÍSIMO sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, sin embargo, para gravar, enajenar o en cualquier forma disponer de activos de la compañía, e igualmente para contratar préstamos a cargo de su poderdante, requerirá de la autorización previa y expresa de la Junta Directiva, de la sociedad domiciliada en San José, Paseo Colón, calles treinta y cuatro y treinta y seis, denominada "PURDY MOTOR, SOCIEDAD ANONIMA", titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero cero cinco mil setecientos cuarenta y cuatro. Doy fe que la presente certificación de personería se encuentra vigente al día de hoy, y que lo omitido no, modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. ES CONFORME: Expido la presente certificación, en la ciudad de San José, a las diecisiete horas con catorce minutos del tres de Mayo del año dos mil diecisiete, para efectos varios, y a solicitud de Purdy Motor S.A. Agrego y cancelo las especies fiscales de Ley.



MARIO GABRIEL MONTEALEGRE PEÑA



0983037

(Número cero ciento noventa-dos mil diecisiete) LIC. MARIO MONTEALEGRE PEÑA, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE, PASEO COLON, CON CALLE TREINTA Y SEIS, EDIFICIO PURDY MOTOR CERTIFICO Y DOY FE: En LO CONDUCTENTE, bajo mi responsabilidad, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento diez del Código Notarial: PRIMERO: DE LA INSCRIPCIÓN Y EL PLAZO SOCIAL: Que con vista del Folio del Registro Mercantil Informático del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, se encuentra debidamente inscrita la sociedad, denominada PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero cero cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, inscrita inicialmente en la Sección Mercantil del Registro Público, al TOMO setenta y tres, FOLIO ciento sesenta y seis, ASIENTO noventa y ocho, con un PLAZO SOCIAL de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, el cual inició el día ocho de Enero del año mil novecientos cincuenta y siete, y vence el ocho de Enero del año dos mil cincuenta y seis; SEGUNDO: DEL DOMICILIO: Su DOMICILIO SOCIAL es en la ciudad de San José, en Merced, Distrito Segundo del Cantón Primero de la Provincia de San José, sea en Paseo Colón, entre calles treinta y cuatro y treinta y seis, Edificio Purdy Motor, según consta al TOMO un mil setecientos treinta y uno, FOLIO ciento noventa y cuatro, ASIENTO trescientos cuarenta y siete, de la misma Sección Mercantil del Registro; TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad es la importación, exportación, distribución y venta de toda clase de vehículos automotores, camiones, vehículos de trabajo, microbuses, busetas, buses, y la representación de casas extranjeras o nacionales y el ejercicio de toda clase de actividades comerciales o industriales. También se dedicará la sociedad a la venta de: Baterías, Repuestos, Llantas y Accesorios para cualquier tipo de vehículo, así como al Servicio de Taller de Mecánica Automotriz General. Para llenar sus fines podrá comprar, vender, hipotecar, pignorar y en cualquier otra forma poseer y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales. Podrá formar parte de otras sociedades, así como rendir cualesquiera clase de fianzas o garantías a favor de sus socios o de terceras personas cuando en virtud de ello la compañía perciba un beneficio, según consta al TOMO quinientos sesenta y siete, ASIENTO sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete del mencionado Folio Mercantil Informático; CUARTO: DE LA REPRESENTACIÓN: A- Los señores JAVIER QUIROS RAMOS DE ANAYA, casado una vez, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos sesenta y dos-ciento noventa y dos, y AMADEO QUIROS RAMOS DE ANAYA, divorciado una vez, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos diecinueve-ochocientos noventa; ambos mayores, Empresarios, vecinos de San José, son por su orden

MARIO GABRIEL MONTEALEGRE PEÑA



3 6 6 7 4 1 5 9 3 9 5 1

070 103675

**PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE**, con la representación judicial y extrajudicial, con facultades de **APODERADOS GENERALISIMOS** sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente, y pudiendo además otorgar toda clase de poderes y sustituir su poder en todo o en parte reservándose o no su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, personerías las cuales se encuentran inscritas, según al **TOMO** quinientos sesenta y siete, **ASIENTO** sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete, del mismo Folio Mercantil, representación que tiene una vigencia de diez años, a partir del veintinueve de Marzo del año dos mil dieciséis. B- El señor **JESUS MARIA CASTRO MONGE**, mayor, casado una vez, Máster en Administración de Empresas, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos sesenta y cinco-ciento cuarenta y cinco, vecino de San José, es el **GERENTE GENERAL**, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, cuyo nombramiento es por plazo indefinido y rige desde el doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, sin embargo, para enajenar o de cualquier forma gravar o comprometer activos fijos de la empresa requerirá de la autorización de la Junta Directiva, personería la cual doy fe, con vista de la mencionada Sección del Registro, al **TOMO** mil cuarenta y cuatro, **FOLIO** doscientos noventa y uno, **ASIENTO** cuatrocientos veintisiete. C- El señor **VICTOR PACHECO FAERRON**, mayor, casado una vez, Empresario, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno-doscientos sesenta-setecientos noventa y ocho, es **APODERADO GENERALISIMO** limitado a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE COLONES**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil; dicho poder incluye la potestad de firmar trasposos de todo tipo de vehículos, reclamos de Hacienda, cancelaciones y endosos de Certificados de Prenda, **PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES DE CUALQUIER MONTO O CUANTIA**, y autorizar salidas del país de vehículos y suscribir contratos privados, personería la cual el suscrito Notario doy fe según **ASIENTO** sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete, del **TOMO** quinientos sesenta y siete, del ya dicho Folio Mercantil, y cuya vigencia es por plazo indefinido. D- Asimismo doy fe, con vista del **TOMO** novecientos cincuenta y uno, **FOLIO** cincuenta y ocho, **ASIENTO** ochenta y tres, de la indicada Sección del Registro, que el **AGENTE RESIDENTE** es el **LICENCIADO MARIO MONTEALEGRE PEÑA**, mayor, divorciado una vez, Abogado, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos cincuenta y tres-quinientos treinta, con oficinas profesionales situadas en el Edificio Purdy Motor, en Paseo Colón, y Calle treinta y seis. **QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: Su CAPITAL SOCIAL** es suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES**

090 17035

OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE COLONES, representado por DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE ACCIONES comunes y nominativas con un valor nominal de UN COLON cada una; el cual según el respectivo LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS NUMERO UNO de la referida sociedad, a la cual le correspondió el asiento número cuarenta y seis mil ochenta de la Tributación Directa, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, que he tenido a la vista, doy fe que se encuentra distribuido así: **JAYMAR SOCIEDAD, ANONIMA**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos, es dueña de mil seis millones ochocientos nueve mil setecientos cuatro acciones (43,085 %); **AMADEYKA, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y siete, es dueña mil seis millones ochocientos nueve mil setecientos tres acciones (43,084 %); **XAQUI, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cero once mil ciento cincuenta y cinco-veinte, es dueña de doscientas treinta y un millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y seis acciones (9,927 %); y **LAS LOMAS DE TALAMANCA C.R., SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve, es dueña de noventa y un millones doscientos treinta y dos mil seiscientos setenta y cuatro acciones (3,904 %), las cuales al día de hoy se mantienen invariables. A- La sociedad **XAQUI, SOCIEDAD ANONIMA**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero once mil ciento cincuenta y cinco-veinte, se encuentra debidamente inscrita al TOMO setenta y uno, FOLIO trescientos sesenta y ocho, ASIENTO doscientos diecisiete, de la misma Sección Registral. Certifico también, que bajo las mismas citas de inscripción, consta que las señoras **ANA RAMOS DE ANAYA SAGRERA**, viuda de su único matrimonio, portadora de la cédula de identidad número ocho-cero cero uno-mil diez, **MARTA MARIA QUIROS RAMOS DE ANAYA**, divorciada una vez, portadora de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos cuarenta y seis-cuatrocientos sesenta y siete y, **MARIA ISABEL** conocida como **MARIBEL QUIROS RAMOS DE ANAYA**, casada una vez, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos noventa y dos-cero sesenta y tres, todas mayores, Empresarias, vecinas de San José, son por su orden **PRESIDENTA** y **VICEPRESIDENTAS** con facultades de Apoderadas Generalísimas sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente. El **CAPITAL SOCIAL** de dicha sociedad, según consta en esa misma sección del Registro, a los TOMOS setenta y uno, doscientos cincuenta y tres y, seiscientos cincuenta y dos, FOLIOS trescientos sesenta y ocho, sesenta y tres y, doscientos treinta y cuatro, ASIENTOS doscientos diecisiete, setenta y seis y,

MARIO GABRIEL MONTEALEGRE PEÑA



36670041593952

00000024

· doscientos setenta y siete, respectivamente, es de **TRESCIENTOS MIL COLONES**, representado por **TRESCIENTAS ACCIONES** comunes y nominativas de **MIL COLONES** cada una, que han sido íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo y se encuentran distribuidas según consta al **FOLIO dos** del respectivo Libro de Registro de Accionistas que he tenido a la vista, así: La señora **ANA RAMOS DE ANAYA SAGRERA**, es dueña de ciento cincuenta y seis acciones, que equivalen al (52%) cincuenta y dos por ciento del capital social, y las señoras **MARTA MARIA** y **MARIA ISABEL** conocida como **MARIBEL** ambas **QUIROS RAMOS DE ANAYA**, son dueñas cada una, de setenta y dos acciones, que equivalen al (24%) veinticuatro por ciento del Capital Social para cada una; todas de calidades antes dichas. B- La sociedad **JAYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos-cero cuatro, se encuentra debidamente inscrita y en ejercicio de su giro comercial desde el veintidós de Julio de mil novecientos ochenta, al **TOMO** doscientos veintiséis, **FOLIO** ciento cincuenta y seis, **ASIENTO** ciento cuarenta y dos, de la misma Sección del Registro. El **CAPITAL SOCIAL** de dicha sociedad, según consta al **TOMO** quinientos cincuenta y dos, **FOLIO** doscientos noventa, **ASIENTO** trescientos sesenta y dos, de dicha sección Registral, es la suma de **DOS MILLONES DE COLONES**, representado por **DOS MIL ACCIONES** comunes y nominativas de mil colones cada una, las cuales según el Libro de Registro de Accionistas Número Uno, que lleva debidamente legalizado dicha empresa, se encuentran distribuidas así: Las dos mil acciones están representadas por tres certificados así **EL CERTIFICADO NÚMERO UNO** ampara seiscientos sesenta y siete acciones, numeradas de la uno a la seiscientos sesenta y siete, ambas inclusive, con un valor nominal de seiscientos sesenta y siete mil colones y representa el treinta y tres punto treinta y cinco por ciento del capital social. **EL CERTIFICADO NÚMERO DOS** ampara seiscientos sesenta y siete acciones, numeradas de la seiscientos sesenta y ocho a la mil trescientos treinta y cuatro, ambas inclusive, con un valor nominal de seiscientos sesenta y siete mil colones y representa el treinta y tres punto treinta y cinco por ciento del capital social. **EL CERTIFICADO NÚMERO TRES** ampara seiscientos sesenta y seis acciones, numeradas de la mil trescientos treinta y cinco a la dos mil, ambas inclusive, con un valor nominal de seiscientos sesenta y seis mil colones y representa el treinta y tres punto treinta por ciento del capital social. **SERVICIOS FIDUCIARIOS DEL FORO SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad costarricense domiciliada en San José, Cantón Central, Distrito El Carmen, Barrio Escalante, veinticinco metros al oeste de la Rotonda El Farolito, con cédula jurídica tres-ciento uno-ciento ochenta y cuatro mil setecientos, e inscrita con ese número de cédula en el Registro de

Personas Jurídicas del Registro Nacional, es la propietaria en calidad fiduciaria de los tres certificados de acciones y de las dos mil acciones comunes y nominativas en ellos representadas. Con vista en el "Contrato de Fideicomiso Quirós Tanzi de Custodia de Bienes y de Garantía", que los **FIDEICOMISARIOS PRINCIPALES** en partes iguales son los señores **JAVIER QUIRÓS RAMOS DE ANAYA**, Empresario, con cédula uno-cuatrocientos sesenta y dos-ciento noventa y dos, y **MARIELLA TANZI EHREMBERG**, Médico General, con cédula uno-quinientos quince-ciento ochenta y tres, ambos mayores, casados una vez, vecinos de Sabana Norte, del Restaurante El Chicote cien metros al sur, veinticinco metros al oeste y ciento cincuenta metros al sur, y las **FIDEICOMISARIAS SUBSIDIARIAS** en partes iguales son **ALEXA, MARIANNE Y XIMENA**, todas **QUIRÓS TANZI**, mayores de edad, casadas una vez las dos primeras y soltera la tercera, vecinas del mismo domicilio que la señora Tanzi; la primera con cédula uno-un mil trescientos cincuenta y uno-seiscientos diecinueve, y Chef; la segunda con cédula uno-un mil doscientos sesenta y dos-seiscientos siete, y Arquitecta; y la tercera, con cédula uno-uno mil cuatrocientos veintiocho-quinientos cincuenta y cinco, y Estudiante. Doy fe además que con vista del **TOMO** seiscientos cuarenta y ocho, **FOLIO** doscientos cincuenta y uno, **ASIENTO** doscientos noventa y cuatro, de esa Sección del Registro, que los señores **JAVIER QUIROS RAMOS DE ANAYA** y, **MARIELLA TANZI EHREMBERG**, ambos de calidades y domicilio dichos, son por su orden **PRESIDENTE** y **SECRETARIA** con la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, actuando conjunta o separadamente. C- **AMADEYKA SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y seis novecientos cincuenta y siete, se encuentra debidamente inscrita y en ejercicio de su giro comercial desde el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, al **TOMO** doscientos cuarenta y tres, **FOLIO** ciento treinta, **ASIENTO** ciento treinta y seis, de la misma Sección del Registro. El **CAPITAL SOCIAL** de dicha sociedad, es la suma de **DIEZ MIL COLONES**, representado por **DIEZ ACCIONES** comunes y nominativas de mil colones cada una, íntegramente suscrito y pagado, y distribuido según el Libro de Registro de Accionistas Número Uno, por el señor **AMADEO QUIROS RAMOS DE ANAYA**, de calidades y domicilio ya dichos, quién es dueño de las **DIEZ ACCIONES** que representan la totalidad del capital social de la sociedad, según consta a los Folios cinco y seis de dicho libro. Doy fe además que con vista de dicha cédula jurídica de la misma Sección del Registro, que los señores **AMADEO QUIROS RAMOS DE ANAYA** y **MARTA MARIA QUIROS RAMOS DE ANAYA**, ambos de calidades y domicilios

MARIO GABRIEL MONTEALEGRE PEÑA



1 0 5 5 3 0 5 3 0

3 5 5 7 m 4 1 5 9 3 9 3

030  
032

antes dichos, son por su orden **PRESIDENTE** y **SECRETARIA** con la representación judicial y extrajudicial, con facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente. D- Igualmente certifico, que la sociedad **LAS LOMAS DE TALAMANCA C.R. SOCIEDAD ANONIMA**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve, se encuentra debidamente inscrita y en ejercicio de su giro comercial, en la misma sección del Registro, al **TOMO** mil ciento cuarenta y uno, **FOLIO** doce, **ASIENTO** quince; y su **CAPITAL SOCIAL** es la suma de **CIEN MIL COLONES**, representado por cien acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, íntegramente suscrito y pagado, y distribuido según el Libro de Registro de Accionistas que he tenido a la vista, así: el señor **JESUS MARIA CASTRO MONGE**, de calidades y domicilio arriba dichos, **CINCUENTA ACCIONES**, y la señora **TERESITA JOHANING MORA**, de calidades que más adelante se dirán, **CINCUENTA ACCIONES** del capital social, según consta al folio tres. Doy fe con vista de esa sección del Registro, que al **TOMO** mil ciento setenta, **FOLIO** cuarenta y uno, **ASIENTO** sesenta y cuatro, consta que los señores **JESUS MARIA CASTRO MONGE**, y **TERESITA JOHANING MORA**, mayor, casada una vez, Ama de casa, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos cuatro-seiscientos cincuenta y uno, vecina de La Uruca, son por su orden el **PRESIDENTE** y la **SECRETARIA**, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente, de dicha empresa. **SEXTA: DE LA VIGENCIA DE LO CERTIFICADO:** Doy fe, que tanto el plazo social, como las personerías y distribución del capital accionario, aquí certificados, se encuentran vigentes al día de hoy. Por último certifico que lo omitido no modifica, altera, restringe, condiciona, ni desvirtúa lo transcrito. Es todo. **ES CONFORME:** Extiendo la presente certificación en la ciudad de San José, a las diecisiete horas con dieciseis minutos del tres de Mayo del año dos mil diecisiete, para efectos varios, y a solicitud de Purdy Motor S.A. Agrego y cancelo las especies fiscales de Ley.



*[Handwritten signature]*

LIC. MARIO GABRIEL MONTALEGRO PEÑA  
 NOTARIO PUBLICO  
 C. 3967  
 COSTA RICA



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO

Apto. postal: 10133-1000-DESAF TELS. 2547 - 3600 / 2547 - 3602 / 2547 - 3603 FAX: 2222 - 2376

GCO-16433-2017

22 de Mayo de 2017

El Departamento de Gestión de Cobro

CERTIFICA

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patrones morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03101005744 registrada por la CCSS a nombre del patrono **PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA** reporta los rubros abajo estipulados por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783 (reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares")

Por concepto de planillas	
Intereses moratorios	0,00
Multas atrasadas	0,00
<b>Total atraso por planillas</b>	<b>0,00</b>

Por concepto de arreglos de pago

intereses administr.	Intereses moratorios	Cuotas atrasadas
0,00	0,00	0
<b>Total deuda por arreglos</b>	<b>0,00</b>	

Monto total de la deuda 0,00

RAFAEL ANGEL  
ROJAS BOLAÑOS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por RAFAEL ANGEL  
ROJAS BOLAÑOS (FIRMA)  
Fecha: 2017.05.22  
14:38:58 -06'00'



Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrarse exenta la institución de conformidad con los pronunciamientos número C-264-95 y O.J. 061-98 de la Procuraduría General de la República, según principio de inmunidad fiscal que reviste el estado. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

Rafael Angel Rojas Bolaños

Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.



030

# TOYOTA

HEAD OFFICE  
1, TOYOTA-CHO, TOYOTA,  
AICHI, 471-8571, JAPAN  
TEL: +81-565-20-2121

## TOYOTA MOTOR CORPORATION CERTIFICA

TOKYO HEAD OFFICE  
4-18, KORAKU 1-CHOME, BUNKYO-KU,  
TOKYO, 112 8701, JAPAN  
TEL: +81-3-3817-7111

### A QUIEN INTERESE

1. Que Toyota Motor Corporation del Japón y la empresa Purdy Motor, S.A., han suscrito un contrato de distribución única y exclusiva de los vehículos marca TOYOTA, repuestos originales y servicios en talleres autorizados en el territorio de la República de Costa Rica.
2. Que la firma Purdy Motor, S.A., posee más de sesenta años de experiencia en distribuir los vehículos marca TOYOTA en la República de Costa Rica, en forma exclusiva.
3. Que la firma Purdy Motor, S.A., cuenta con el aval y garantía de calidad y servicio de Toyota Motor Corporation del Japón y de sus compañías subsidiarias, fabricante de los vehículos marca TOYOTA.
4. Que todos los vehículos marca TOYOTA que distribuye la firma Purdy Motor, S.A., tienen una garantía de fabricación respaldada por Toyota Motor Corporation y por sus compañías subsidiarias por 36 meses ó 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero. Asimismo, se garantiza que Purdy Motor, S.A., está en capacidad técnica y humana para prestar el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos que requieren los vehículos marca TOYOTA que comercializa.
5. Que la firma Purdy Motor, S.A., posee talleres de servicio avalados por esta fábrica que cuentan con la tecnología, equipo, instrumentos, herramientas y personal altamente calificado, recomendado y avalado por Toyota Motor Corp. del Japón en las siguientes ubicaciones: Sucursal Purdy Motor en La Uruca Ciudad Toyota y Sucursal Purdy Trabajo, Sucursal Purdy Motor en Zapote y Curridabat, Sucursal Purdy Motor en Liberia Guanacaste, Taller de Servicio en Alajuela, Sucursal Pérez Zeledón y Sucursal San Carlos y talleres móviles, todos aptos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que distribuye, por medio de las cuales se puede gestionar la compra de repuestos y coordinar los servicios de taller y reclamos de garantía que requieran nuestros vehículos.
6. Que la firma Purdy Motor, S.A., posee un *stock* permanente de repuestos de primera calidad, originales de fábrica, para TODOS los vehículos marca TOYOTA que distribuye en la República de Costa Rica y que dicho respaldo de repuestos será por un plazo mínimo de diez años a partir de la venta de los vehículos.
7. Que todos los vehículos marca TOYOTA fabricados por Toyota Motor Corporation y por sus compañías subsidiarias, distribuidos en la República de Costa Rica por la firma Purdy Motor, S.A., son fabricados con materiales de primera calidad, con la tecnología más avanzada en cuanto a la fabricación de vehículos automotores y bajo las más estrictas normas internacionales de calidad y seguridad.

Es todo, certifico lo anterior a solicitud de la firma Purdy Motor, S.A., distribuidor exclusivo de los vehículos marca TOYOTA en Costa Rica. Febrero 15, 2017.




KAZUAKI YAMAMOTO  
TOYOTA MOTOR CORPORATION  
Group Manager  
Sales & Marketing Department  
Latin America & Caribbean Division

044 029  
Registered No : 124 2017

### Certificate of acknowledgment of Notary

On this 23<sup>rd</sup> day of February, 2017, before me, Hidetoshi Somiya a notary in and for the Tokyo Legal Affairs Bureau, personally appeared Akira Aoyagi, with satisfactory evidence of his identification and of his being an agent of Kazuaki Yamamoto, Group Manager, Central America & Caribbean Group, Sales & Marketing Department, Latin America & Caribbean Division of Toyota Motor Corporation, and in accordance with the Japanese Notary Act, stated that the principal, said Kazuaki Yamamoto, had acknowledged affixing his signature to the attached document.

In witness whereof, I set my hand and seal

*Hidetoshi Somiya* 



認 証

030

028

トヨタ自動車株式会社の中南米部第2営業室中米カリブグループ長である山本和明(Kazuaki Yamamoto)の代理人青柳明は、本職に対し、上記山本和明が添付の書面の署名を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成29年 2月23日、本公証人役場において

東京都千代田区鍛冶町1丁目9番4号  
東京法務局所属

公 証 人  
Notary

宗 宮 英 次

Hidetoshi Somiya

証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成29年 2月23日

東京法務局長

佐藤主税

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: JAPAN  
This public document
- 2. has been signed by Hidetoshi Somiya
- 3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
- 4. bears the seal/stamp of Hidetoshi Somiya, Notary  
Certified
- 5. at Tokyo
- 6. Feb. 23. 2017
- 7. by the Ministry of Foreign Affairs
- 8. 17-Nº 000142
- 9. Seal/stamp:
- 10. Signature



T. TANAKA

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs



Lista de Sucursales (ayuda/lista.jsp)

Ayuda (ayuda/main.jsp)



(http://www.ccss.sa.cr/)

Consulta  
Morosidad  
Patronal

Cumplimiento Art. 74 Ley Constitutiva CCSS

Dirección

### Búsqueda de Patrono por Identificación de Obras

**Tipo Identificación**

CEDULA JURIDICA

**Número Identificación**

3101005744



?

Q Buscar

**PATRONO / TI / AV AL DIA**

<b>NOMBRE</b>	PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA
<b>LUGAR DE PAGO</b>	OFI. CENTRALES
<b>SITUACIÓN</b>	

Consulta realizada a la fecha: 22/06/2017

[Generar Documento Digital](#)
[Validar documento Digital](#)

(<https://sfa.ccss.sa.cr/afiliacion/ordenPatronal/consulta/ind>)

Para conocer si tiene deudas pendientes con otras instituciones ingresar a:  
Desarrollado por la subarea de Sistemas Financieros Administrativos, Caja Costarricense de Seguro Social Version 1 0 01/10/2016 Todos los Derechos reservados

076



([http://serviciosweb.ina.ac.cr/LP\\_Patrono/Paginas/p\\_Conсульта\\_Patrono.aspx](http://serviciosweb.ina.ac.cr/LP_Patrono/Paginas/p_Conсульта_Patrono.aspx))

([http://www.imas.go.cr/servicios\\_linea/administracion\\_tributaria/deudas\\_patronos.html](http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html))



([http://fodesaf.go.cr/gestion\\_de\\_cobros/Consulta\\_patronos\\_morosos.html](http://fodesaf.go.cr/gestion_de_cobros/Consulta_patronos_morosos.html))